

MATERIA: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y REGULARIZA APROBACIÓN DE PATROCINIO OFICIAL Y PAGO DE FEE A LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE (FEVOCHI) POR EL "CUADRANGULAR INTERNACIONAL PRE MUNDIAL DE VOLEIBOL U17"

VISTOS:

1. La Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El Decreto N° 661, del 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. El Dictamen E31644NN2 del 1° de marzo de 2023 de la Contraloría General de la República que señala que a las Corporaciones Municipales les resulta aplicable la ley N° 19.886 y su reglamento en las contrataciones efectuadas con bienes propios, sin distinguir si el origen de estos radica en aportes municipales, fiscales o generados por actividades propias, dado que todos ellos deben destinarse igualmente a la finalidad pública para la cual se hayan establecido.
5. El Dictamen N° 45.749 de fecha 1999 de la Contraloría General de la República, que admite la dictación de actos administrativos con efecto retroactivo cuando tienen por único objeto regularizar situaciones consumadas de hecho con consecuencias jurídicas.
6. El Convenio de Patrocinio suscrito con fecha 13 de julio de 2026 entre la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y la Federación de Voleibol de Chile (FEVOCHI), para la realización del "Cuadrangular Internacional Pre Mundial de Voleibol U17".
7. El Informe Técnico-Administrativo N° 15 de fecha 29 de septiembre de 2026, suscrito por la Encargada de Abastecimiento, Encargada de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico y Director Ejecutivo (I) de la Corporación, que recomienda la aprobación del Trato Directo y regularización de pago por la causal del Artículo 72 del DS N° 661/2024.
8. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Unidad de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta Fondos Subvención N°11.01.03.
9. La comprobación de habilitación de FEVOCHI en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Mercado Público).
10. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 28 de noviembre de 2024, Punto VII, en que se aprueba delegar expresamente en la Dirección Ejecutiva funciones relativas a la visación de los procesos de compras públicas, con los controles internos allí indicados.
11. La Resolución Exenta N° 22, de 20 de agosto de 2025, que designa como Director Ejecutivo y/o Gerente de la Corporación, en calidad de Interino I, a don Carlos Marcelo San Martín Lanctot, a contar del 20 de agosto de 2025.

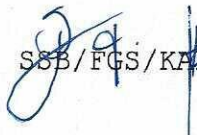


2. **ADJUDÍQUESE Y AUTORIZASE EL PAGO** a favor de la **FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE (FEVOCHI)**, RUT N° 70.002.600-0, por el saldo neto de \$608.000.- (seiscientos ocho mil pesos) más IVA, ascendiendo al **monto total a pagar de \$723.520.-** (setecientos veintitrés mil quinientos veinte pesos, IVA incluido), habiéndose descontado la suma de \$392.000.- por concepto de pasajes aéreos pagados directamente por la Corporación conforme a lo establecido en el Convenio de Patrocinio referido en el Visto 6. anterior y a lo señalado en el Informe Técnico-Administrativo N°15, antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución.
3. **ESTABLÉZCASE** que el servicio prestado por FEVOCHI comprendió el patrocinio federativo oficial, uso de marca e imagen, juzgamiento técnico y la gestión de la participación de las selecciones de Argentina, Brasil, Japón y Chile en el torneo realizado los días 30 y 31 de julio de 2026.
4. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra Electrónica a través del Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. La aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado perfeccionará la contratación para todos los efectos legales.
5. **DESÍGNESE** como Unidad Técnica responsable del seguimiento y recepción conforme del servicio a la Encargada de Abastecimiento de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.
6. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente resolución a la cuenta presupuestaria N°11.01.03 - Fondos Subvención.
7. **PÁGUESE** el monto autorizado dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la emisión de la recepción conforme por la Unidad Técnica y la presentación de la respectiva factura por FEVOCHI.
8. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el **Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas** www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas contado desde su total tramitación administrativa, para los efectos de publicidad y transparencia establecidos en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLOS SAN MARTÍN LANCTOT
DIRECTOR EJECUTIVO (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN DE TEMUCO


SBB/FGS/KAD

INFORME TÉCNICO-ADMINISTRATIVO N°15

JUSTIFICACIÓN TRATO DIRECTO

"PATROCINIO OFICIAL Y FEE CUADRANGULAR INTERNACIONAL PRE MUNDIAL DE VOLEIBOL U17"

Proveedor: FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE (FEVOCHI)

RUT: 70.002.600-0

Materia: Justificación de Trato Directo y regularización del pago del fee de patrocinio por el 'Cuadrangular Internacional Pre Mundial de Voleibol U17', realizado los días 30 y 31 de julio de 2026.

Monto Total Net / IVA: \$608.000.- Neto + IVA (\$115.520) = \$723.520.- IVA incluido (descontados pasajes por \$392.000)

Fecha del Informe: 29 de septiembre de 2026.

Unidad Requeriente: Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.

1. Antecedentes

La **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, en cumplimiento de sus fines institucionales orientados al fomento, desarrollo y promoción de la actividad física y el deporte de alto rendimiento en la comuna, programó la realización del certamen internacional denominado **"CUADRANGULAR INTERNACIONAL PRE MUNDIAL DE VOLEIBOL U17"**, el cual se llevó a cabo exitosamente en la ciudad de Temuco los días 30 y 31 de julio de 2026.

Dicho evento deportivo internacional contó con la participación de las selecciones nacionales juveniles de Argentina, Brasil, Japón y Chile, constituyéndose en un hito deportivo de alto nivel preparatorio para la cita mundialista de la categoría U17, convocando a deportistas de elite internacional y brindando a la comunidad de Temuco un espectáculo deportivo de máxima jerarquía.

Para garantizar la validez federativa del torneo, el respaldo técnico oficial, la autorización de derechos de marca e imagen, y la presencia de los representativos nacionales, con fecha 13 de julio de 2026 la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco suscribió un Convenio de Patrocinio con la FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE (FEVOCHI), representada por su Presidente, don Jorge Luis Pino Madrid.

2. Descripción del servicio requerido (objeto de contratación)

El objeto de la presente contratación corresponde al Patrocinio Oficial y Coordinación Técnica del Cuadrangular Internacional Pre Mundial de Voleibol U17, cuyas prestaciones y compromisos asumidos y efectivamente ejecutados por FEVOCHI comprendieron:

- Otorgamiento del patrocinio federativo oficial y los derechos correspondientes para la realización del torneo internacional en Temuco.
- Gestión, coordinación logística y participación de las selecciones nacionales de Argentina, Brasil, Japón y Chile.
- Autorización explícita del uso de marca, logotipos y símbolos oficiales de FEVOCHI para la promoción y difusión comunicacional del evento.
- Asesoría técnica en el control, arbitraje y juzgamiento de los partidos del certamen.
- Coordinación y entrega oportuna de los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada estadía de las delegaciones participantes.

Este patrocinio constituyó un elemento fundamental para asegurar que el evento cumpliera con los estándares técnicos exigidos para competencias deportivas oficiales.

3. Justificación institucional y vinculación estatutaria

La contratación y patrocinio otorgado por FEVOCHI se encuentra estrictamente alineado con los objetivos de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco establecidos en el **Artículo Cuarto de sus Estatutos**, el cual manda promover, coordinar, difundir y organizar actividades deportivas formativas, competitivas y de alto rendimiento en la comuna. Asimismo, consolida alianzas estratégicas con organismos rectores del deporte nacional para posicionar a Temuco como polo de eventos deportivos internacionales.

4. Análisis de mercado, naturaleza federativa y exclusividad de proveedor único

La FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE (FEVOCHI) es la máxima entidad rectora del voleibol en el país, reconocida por el Instituto Nacional de Deportes (IND) y el Comité Olímpico de Chile (COCH), y afiliada formalmente a la Confederación Sudamericana de Voleibol (CSV) y a la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).

Atendida la naturaleza federativa del servicio, FEVOCHI es la única institución facultada en Chile para disponer de los derechos federativos de las selecciones nacionales de voleibol, otorgar patrocinios oficiales de la disciplina e integrar a representativos internacionales en certámenes en el país. En consecuencia:

- No existen proveedores alternativos en el mercado nacional ni internacional capaces de otorgar el patrocinio federativo de las selecciones de voleibol.
- No existe posibilidad de sustitución del servicio requerido.
- Resulta legal y técnicamente improcedente llevar a cabo un procedimiento de licitación pública o privada por ausencia absoluta de competencia en el mercado.

5. Condiciones Económicas, Desglose Y Monto A Pagar

De conformidad a lo estipulado en el Convenio de Patrocinio de fecha 13 de julio de 2026 (Cláusula Tercera, numeral 2, punto 3), el valor total pactado por concepto de patrocinio ascendió a \$1.000.000.- (un millón de pesos), regulándose su financiamiento y liquidación de la siguiente forma:

MONTO TOTAL FEE DE PATROCINIO CONVENIDO:	\$1.000.000.- (UN MILLÓN DE PESOS)
(-) IMPUTACIÓN DIRECTA POR PASAJES AÉREOS (DELEGACIÓN BRASIL):	-\$392.000.- (2 pasajes ida y regreso Santiago-Temuco)
SALDO NETO A PAGAR A FEVOCHI:	\$608.000.- (seiscientos ocho mil pesos netos)
MONTO TOTAL A PAGAR (INCLUYE 19% IVA):	\$723.520.- (setecientos veintitrés mil quinientos veinte pesos)

El pago del saldo restante por \$608.000.- más IVA (\$723.520.- IVA incluido) se efectuará mediante transferencia electrónica a favor de FEVOCHI, previa emisión de la correspondiente factura y la recepción conforme de la Unidad Técnica.

6. Marco normativo de trato directo y regularización retroactiva

La presente contratación mediante Trato Directo se fundamenta jurídicamente en el Artículo 72 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas), el cual faculta la contratación directa cuando no existe sustituto razonable en el mercado o cuando el servicio solo pueda ser otorgado por un proveedor titular de derechos exclusivos.

Adicionalmente, considerando que el evento deportivo se realizó los días 30 y 31 de julio de 2026 al amparo del convenio suscrito y que las prestaciones de FEVOCHI fueron íntegramente cumplidas a entera satisfacción de la Corporación, resulta procedente dictar el acto administrativo de aprobación con carácter de regularización posterior con efecto retroactivo, de conformidad con la doctrina de la Contraloría General de la República establecida en el Dictamen N° 45.749 de 1999 (aplicado precedentemente por la Corporación en actos como la Resolución Exenta N° 24 de 2026). Dicha jurisprudencia reconoce la validez de los actos destinados a regularizar situaciones consumadas de hecho con consecuencias jurídicas, resguardando la buena fe contractual y evitando el enriquecimiento sin causa de la Administración.

7. Del Proveedor

Proveedor: FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE (FEVOCHI)

RUT: 70.002.600-0

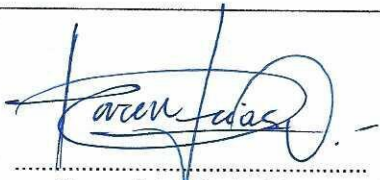
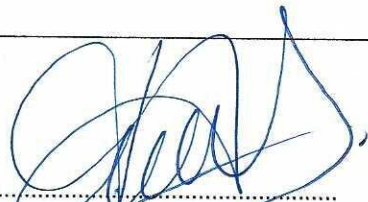
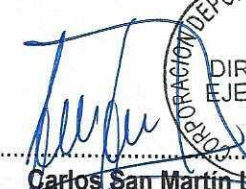
Representante Legal: Jorge Luis Pino Madrid, RUT N° Ley 19.628

Domicilio: Ley 19.628 comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

8. Conclusiones y recomendación

En mérito de los antecedentes técnicos, jurídicos y económicos expuestos, se concluye que:

- FEVOCHI (RUT 70.002.600-0) es el único proveedor legal e institucionalmente habilitado para otorgar el patrocinio federativo de la disciplina.
- Se configura plenamente la causal de Trato Directo contemplada en el Artículo 72 del DS N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
- El evento fue ejecutado satisfactoriamente en las fechas estipuladas (30 y 31 de julio de 2026) y procede la regularización formal y aprobación de pago por la suma de \$608.000.- neto más IVA (\$723.520.- IVA incluido).
- Se recomienda aprobar la contratación por Trato Directo con publicidad mediante la dictación de la correspondiente Resolución Exenta.

 Karen Arias De La Vega Encargada de Abastecimiento y Administrativa Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco	 Francisca González Suazo Encargada Administración y Finanzas Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco
 Stephan Smitmans Bonilla Asesor Jurídico Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco 	 Carlos San Martín Lanctot Director Ejecutivo Interino Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco 